



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL DISTRITO DE HORTALEZA SOBRE LAS REUNIONES DE LAS MESAS

Con fecha 19 de abril de 2022 se ha recibido una consulta del distrito de Hortaleza en el correo de consejos de proximidad de la Dirección General de Participación Ciudadana, en la que plantea la siguiente cuestión:

"Se solicita información más concreta sobre la posible celebración presencial/telemática de las mesas de trabajo del Consejo de Proximidad.

Por parte de organizadores y personas acreditadas en las Mesas se viene insistiendo en ello, y el caso es que el artículo 15 lo permitiría, pero no tenemos medios técnicos para garantizar todo lo que se dice en dicho artículo".

En respuesta a su consulta, se informa que, efectivamente, el artículo 15.2 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid, establece lo siguiente:

"2. El consejo de proximidad deberá utilizar medios electrónicos para ampliar y mejorar su funcionamiento, así como para incrementar sus capacidades y mejorar su impacto en el territorio.

En atención a ello, las sesiones podrán celebrarse de forma telemática siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Se considerarán medios electrónicos válidos, entre otros, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias."

En este sentido, las sesiones de las mesas podrán celebrarse de manera virtual pero, tal y como establece el artículo anteriormente citado, únicamente si se asegura por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen y la intercomunicación entre ellos. Si el distrito no cuenta con medios técnicos suficientes para garantizar estas cuestiones, como señalan en su consulta, no podrán celebrarse las reuniones de manera telemática.

En lo relativo a la posibilidad de que se celebren de forma mixta, se puede encontrar la respuesta en el documento de Preguntas Frecuentes, dentro del enlace a Espacio Asociativo. Así, la pregunta 4.13 señala expresamente lo siguiente:

4.13. ¿Es posible realizar las reuniones de las mesas y grupo de trabajo de forma virtual?

Sí, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la intercomunicación entre ellos en tiempo real (art. 15.2 del ROCP). En todo caso, en la convocatoria se especificará si la

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARÍA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

MARÍA PIÁ JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2022 14:51:49

Fecha Firma: 09/05/2022 11:49:54
CSV : 1COCNFSK5D02200R





reunión es presencial o telemática, debiendo ajustarse todas las personas convocadas a asistir según el modo estipulado en la convocatoria. Es decir que no cabe una asistencia mixta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Primero.- Las reuniones de las mesas no podrán celebrarse de manera telemática si el distrito no dispone de medios técnicos que aseguren la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen y la intercomunicación entre ellos.

Segundo.- Las reuniones no podrán celebrarse de manera virtual y presencial al mismo tiempo.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M^a Molina Arroba

Vº Bº: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano



Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento



EVA MARÍA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN
PARTICIPADA
MARÍA PIÁ JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2022 14:51:49

Fecha Firma: 09/05/2022 11:49:54
CSV : 1COCNFSK5D02200R

